

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/158
Origen de la denuncia:
Denuncia relativa al incumplimiento de una Resolución del Consejo Valenciano de Transparencia
Naturaleza de la actuación:
Estudio y archivo
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
16 de septiembre de 2022
Resultados de la actuación:
<p>Según indican desde FGV siempre ha habido voluntad de cumplir con la petición de acceso a información pública y así se muestra en las respuestas dadas a la persona interesada. Trasladan que no se ha facilitado la documentación inexistente e informan que <i>la razón del retraso en esta última contestación obedece y ha tenido como única causa la acumulación de tareas y existencia de bajas laborales puntuales que pesan sobre el personal encargado de dar contestación a las reclamaciones dirigidas a la comisión de transparencia.</i></p> <p>En este sentido, recientemente se atendió a la Resolución, dando respuesta al Consejo Valenciano de Transparencia y a la persona denunciante. Teniendo en cuenta que se ha tardado alrededor de mes y medio en cumplir la Resolución, los motivos expuestos por FGV y que no ha sido necesario un requerimiento del Consejo para su cumplimiento, se considera que no se dan los elementos necesarios para incurrir en la infracción disciplinaria prevista para estos casos.</p> <p>Respecto al fondo del asunto, esta Inspección no tiene competencias para pronunciarse, dado que no nos encontramos ante una segunda instancia administrativa donde reclamar las posibles discrepancias. De hecho, FGV ha informado sobre el cumplimiento de la Resolución al Consejo Valenciano de Transparencia, órgano competente por razón de la materia. En el caso de entender que se han vulnerado sus derechos en un proceso de selección de personal hay que acudir a los medios de impugnación previstos en vía administrativa o judicial. Todo ello de conformidad con el apartado segundo de la Resolución, de 12 de noviembre de 2015, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se ordena la publicación y máxima difusión del protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios.</p> <p>No obstante lo anterior, la información facilitada en la denuncia será tenida en cuenta a la hora de configurar el próximo Plan de la Inspección General de Servicios, en relación con la programación de un posible análisis general sobre los procesos establecidos para la selección de personal.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de todo lo anterior y se procede a su archivo.</p>